Villa Carlos Paz, 15 de septiembre 2020

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE E INCORPORACIÓN**

**DEL 17 DE SEPTIEMBRE COMO FECHA AL CALENDARIO MUNICIPAL.**

**Visto**

La Resolución WHA 72.6 de la Organización Mundial de la Salud que declara el Día Mundial de la Seguridad del Paciente; y

**Considerando**

**Que** en la 72ª Asamblea de la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) se dio a conocer el informe A72/26 *Seguridad del paciente. Medidas mundiales en materia de seguridad del paciente*, donde se referencian gran cantidad de estudios que fundamentan y evidencian el grave impacto en la salud pública que tienen los daños producidos durante la atención sanitaria. La OMS ha planteado que la seguridad de los pacientes debe ser una prioridad en las políticas sanitarias a nivel mundial.

**Que** entre los objetivos del Día Mundial de la Seguridad del Paciente se encuentran “implantar sistemas para que las comunidades y los familiares de los pacientes (en especial aquellos que se han visto afectados por eventos adversos) se empoderen y participen en la mejora de la seguridad de la atención sanitaria, incluidas las iniciativas, redes y asociaciones encaminadas a crear capacidad” (Punto 12); así como a “celebrar anualmente el Día Mundial de la Seguridad del Paciente el 17 de septiembre, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, para fomentar todos los aspectos de la seguridad del paciente” (Punto 13)

**Que** en septiembre de 2019 la ciudad de Ginebra, sede de la OMS, se unió a más de 74 ciudades del mundo para iluminar plazas y monumentos icónicos en color naranja como celebración del Día Mundial de la Seguridad del Paciente 2019. El color naranja simbolizó el papel central de los pacientes en el empeño de los países por alcanzar la cobertura sanitaria universal.

**Que**, según datos proporcionados por la OMS, 2.6 millones de personas mueren cada año por daños que pudieron ser evitados en situaciones de atención médica; 1 de cada 10 pacientes sufre daños que pueden ser evitados mientras reciben atención hospitalaria en países de ingresos altos; 1 de cada 4 hospitalizaciones causan daños que pueden ser evitados a los pacientes cada año en países de ingresos bajos y medianos; 4 de cada 10 pacientes sufren daños que pueden ser evitados en los entornos de atención médica primaria y ambulatoria.

**Que** todos los niveles del Estado deben comprometerse en su ámbito de incidencia a mejorar la prestación de servicios de salud, basado en un enfoque centrado en el paciente, “reconociendo que la mayoría de los eventos adversos pueden evitarse con estrategias eficaces de prevención y mitigación, en particular, según corresponda, con políticas mejoradas, sistemas de datos, procesos de atención rediseñados (incluida la consideración de los factores humanos, como la formación), una higiene e infraestructura ambiental, una mejor cultura institucional para mejorar el ejercicio profesional, sistemas de regulación apropiados y eficaces, junto a estrategias de comunicación mejoradas, considerando que las soluciones pueden ser a menudo simples y baratas, teniendo en cuenta que el valor de la prevención sobrepasa el costo de la atención” (WHA72.6).

**Que**, como señala el informe *Acciones para la seguridad de los pacientes en el ámbito de la atención sanitaria* (Secretaría de Gobierno de Salud, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Presidencia de la Nación, Septiembre de 2019) “*el principal argumento para mejorar la seguridad de los pacientes es moral y ético. El daño innecesario genera una enorme carga sobre las personas, sus familias, seres queridos y la comunidad. La maximización de la seguridad es por lo tanto una responsabilidad fundamental de los sistemas de salud. Además de este imperativo moral, existe una justificación económica para trabajar por la seguridad de los pacientes, ya que el daño innecesario que se les inflige impacta sobre los recursos de los sistemas de salud y, en un sentido más amplio, de la sociedad. La seguridad del paciente es un tema de salud pública que debe ocupar un lugar central en la agenda sanitaria*.”

**Que** este año la OMS ha propuesto como objeto de visibilización para la celebración del Día Mundial de la Seguridad del Paciente “las enormes dificultades a las que se enfrentan actualmente los trabajadores sanitarios en todo el mundo incluidas las infecciones asociadas a la atención sanitaria, violencia, estigmatización, trastornos psicológicos y emocionales, enfermedad, y muerte. Además, trabajar en entornos estresantes hace que los trabajadores de la salud sean más propensos a cometer errores que pueden perjudicar al paciente.”

**Que,** por los motivos recién mencionados, el tema propuesto por la OMS para este 17 de Septiembre es “Seguridad del personal sanitario: una prioridad para la seguridad de los pacientes”, bajo el lema **“Personal sanitario seguro, pacientes seguros”**, dando cuenta del contexto sanitario mundial actual, los padecimientos que sufre el personal sanitario y el riesgo que esto supone para la seguridad de los pacientes con dolencias vinculadas a la pandemia de COVID-19, como a otras dolencias que aquejan a la población.

**Que**, como se hiciera en el año 2019, una de las principales propuestas para visibilizar este día es iluminar plazas, monumentos icónicos, lugares de interés y espacios públicos en color naranja para “fomentar la comprensión mundial en torno a la seguridad del paciente, aumentar la participación pública en la seguridad de la atención de la salud y promover acciones mundiales para mejorar la seguridad y evitar daños a los pacientes”.

Por todo lo expuesto el Concejal **Carlos Quaranta** del Bloque **Carlos Paz Inteligente**, y demás concejales que deseen acompañarlo, propone la **Aprobación** del siguiente **Proyecto de Ordenanza**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA**

**CARLOS PAZ SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- ADHERIR** al establecimiento del *Día Mundial por la Seguridad del Paciente* aprobada en la 72ª Asamblea de la Organización Mundial de la Salud a través de la Resolución WHA 72.6.

**ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR** el 17 de Septiembre al calendario del Municipio de Villa Carlos Paz con el fin de generar acciones de difusión, reflexión y articulación con la comunidad médica y los familiares de los pacientes afectados por eventos adversos.

**ARTÍCULO 3º.- INSTRUMENTAR** cada año en nuestra ciudad, las campañas que propicie la OMS en relación al Día Mundial por la Seguridad del Paciente.

**ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR** a la Secretaría de Salud Pública la elaboración de procesos que permitan, luego de su estudio y análisis, la paulatina instrumentación de medidas sugeridas por la Organización Mundial de la Salud en el tema de referencia.

**ARTÍCULO 4º.-DE FORMA.**